

<b>NOMBRE INTERVENCIÓN:</b>	NAV65022	
<b>FORMA DE</b>	Desarrollo rural	<b>VERSIÓN</b> 3.0

### 5.3.0 DATOS GENERALES

<b>COD INTERV UE:</b> ENVCLIM(70)	<b>TIPO DE INTERV UE:</b> Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión		
<b>COD INTERV EM:</b> 6502.2	<b>TIPO DE INTERV EM:</b> Compromisos de mantenimiento de forestaciones y sistemas agroforestales		
<b>FONDO:</b> FEADER	<b>LEADER:</b> No	<b>INDICADOR OUTPUT:</b>	O.16
<b>FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):</b> No			
<b>RELEVO GENERACIONAL:</b> No	<b>MEDIO AMBIENTE:</b> Si	<b>COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:</b> Parcialmente	

### 5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

<b>TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:</b>	Regional
<p>Esta intervención es programada únicamente por aquellas Comunidades Autónomas que programan la intervención 6881.1 de repoblación forestal y sistemas agroforestales, o bien por aquellas que mantienen vigentes compromisos de pago de periodos anteriores.</p>	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Comunidad Foral de Navarra

### 5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

### 5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.02	2. Aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo, cultivos leñosos y sistemas forestales, entre otros. (Aumentar captura carbono)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.03	3. Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos fomentando su adaptación. (Reducir impacto CC)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.03	3. Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.04	4. Reducir la erosión y desertificación en las zonas agrícolas y forestales.
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.03	3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats)

### 5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.30	(PR) Apoyo a la gestión forestal sostenible: Porcentaje de tierra forestal objeto de compromisos de gestión para apoyar la protección de los bosques y la gestión de los servicios de los ecosistemas	%
R.33	Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados	%

## 5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD

### 5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Las ayudas a compromisos medioambientales y climáticos para el mantenimiento de repoblaciones forestales y sistemas agroforestales, apoyan la conservación de plantaciones, facilitando su desarrollo de manera que puedan prestar servicios ecosistémicos tales como captura y almacenamiento de carbono, regulación hidrológica, cantidad y calidad del suministro de agua, servicios culturales y de recreo, protección de suelos, conservación de la biodiversidad, incluyendo los hábitats, y mantenimiento del paisaje. Mantener la capacidad de los ecosistemas forestales de prestar estos servicios, son necesidades identificadas en la evaluación de varios objetivos específicos del Plan, como el OE4 (Necesidades 2 y 3), OE5 (Necesidad 4) y el OE6 (Necesidades 3 y 6). Por otra parte, los compromisos de esta intervención suponen prácticas de gestión y conservación de terrenos forestales, que se identifican como valiosas en sí mismas, debido a la cantidad de beneficios que generan y que antes han sido enumerados. El mantenimiento de estas prácticas ha sido señalado como una necesidad dentro de la evaluación del OE5 (Necesidad 3).

Las actuaciones que se proponen dentro de esta intervención, recogen las recomendaciones de la Comisión Europea para el Plan Estratégico de la PAC de España[1]. Tal y como estas establecen estas recomendaciones, se pretende **fomentar la gestión forestal sostenible, incrementando la multifuncionalidad de los bosques, su protección y su restauración** para lograr el buen estado de los hábitats y de las especies relacionados con ellos con el fin de mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad y, de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y sistemas agroforestales, como la dehesa. Por otra parte, también es un objetivo principal **mejorar la prevención de incendios forestales y la posterior restauración**, mediante la mejora de la adaptación al cambio climático. Todo ello en consonancia con la recomendación de la Comisión “*intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE*”.

El adecuado mantenimiento de las forestaciones y sistemas agroforestales implantados, es imprescindible para asegurar su correcto desarrollo y que puedan proporcionar numerosos servicios ambientales al conjunto de la sociedad. Por ello, se considera necesario incentivar a los titulares y gestores a realizar actuaciones voluntarias de mantenimiento que favorezcan el desarrollo y la conservación de estos espacios. Estas actuaciones se verificarán a través de compromisos por un período de cinco a siete años, y **se compensará mediante una prima anual por hectárea la pérdida de ingresos y/o incremento de costes resultantes, si bien también será posible un único pago en casos justificados. Igualmente, podrán compensarse los costes de transacción necesarios para alcanzar dichos compromisos (art. 70.4).**

Los compromisos adquiridos tendrán como objetivos el mantenimiento de las forestaciones, repoblaciones y sistemas agroforestales implantados con apoyo de FEADER, siempre que no supongan una obligación derivada de alguna disposición legal. Consistirán en todas aquellas actuaciones especificadas en el compromiso adquirido al realizar la plantación, tales como desbroces, siegas, laboreo, podas, riegos, mantenimiento de cerramientos, etc. La compensación por la pérdida de ingresos agrícolas derivados del cambio de uso debido a la plantación forestal, son igualmente elegibles dentro de esta intervención, ya que ambas situaciones encajan dentro de la definición de compromisos voluntarios de gestión del art. 70.

Estos compromisos pueden ser los siguientes:

- Mantenimiento de forestaciones o repoblaciones forestales (SIGC)
- Renuncia al aprovechamiento agrícola por forestación (SIGC)
- Mantenimiento de sistemas agroforestales (SIGC)

#### **Vínculos con la legislación pertinente:**

- Ley 43/2003 de Montes, en los siguientes apartados: Título III Gestión forestal sostenible, Capítulo IV Aprovechamientos forestales. Título IV Conservación y protección de montes, Capítulo I Usos del suelo.
- Ley 42/2007 del Patrimonio natural y la biodiversidad, en los siguientes apartados: Título III Conservación de la biodiversidad, Capítulo I Conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre, Capítulo III Prevención y control de las especies exóticas invasoras y Capítulo IV De la protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental.
- Prescripciones contenidas en los instrumentos de planificación aplicables a cada caso (planes de gestión forestal, planes de gestión de espacios naturales protegidos, planes de aprovechamiento cinegético, etc.)

En las fichas regionales se precisan los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

**Principios de selección:**

No se establecen a nivel nacional.

**Complementariedad con otras intervenciones:**

Esta intervención es complementaria con las intervenciones destinadas a inversiones forestales no productivas, ya que todas ellas también persiguen distintos aspectos de la gestión forestal y se dirigen a necesidades coincidentes: 68811, 68812, 68813 y 68814. Asimismo, los compromisos forestales de gestión de la intervención 65021 se incluyen también entre las intervenciones complementarias en el ámbito forestal.

Por otra parte, existen intervenciones que son coincidentes a la hora de dar respuesta a las necesidades identificadas por el plan, por lo que también son complementarias, aunque de una forma más indirecta que las intervenciones mencionadas en el párrafo anterior. Dentro del Objetivo Específico 4, tratan de dar cobertura a las mismas necesidades relacionadas con el cambio climático que esta intervención las intervenciones 65013, 65018, 6503, 68411, 68421, 6844 y 7165. En cuanto al Objetivo Específico 5, se enfocan sobre las mismas necesidades relativas al agua, suelo y aire las intervenciones 65011, 65012, 65016, 65018, 6503, 65021, 65022, 6844 y 7165. Por último, las intervenciones que dan respuesta a las mismas necesidades dentro del Objetivo Específico 6 de mantener y recuperar la biodiversidad, son 65012, 65013, 65014, 65015, 65016, 66712, 6844, 6871 y 7165.

En las fichas regionales se detalla la complementariedad específica de la intervención en cada Comunidad Autónoma. En todo caso se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

*[1] SWD(2020) 374 final. Recomendaciones de la Comisión para el Plan Estratégico de la PAC de España que acompaña al documento COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Recomendaciones a los Estados miembros en lo que respecta a sus planes estratégicos para la política agrícola común.*

**Compromisos específicos Navarra:**

Se pretende fomentar la gestión forestal sostenible, manteniendo y contribuyendo a la implantación y desarrollo de forestaciones de terrenos agrarios o de terrenos con escasa cobertura arbórea. Esto permitirá crear un espacio más variado y multifuncional, recuperación de variedades autóctonas, restauración de espacios agrarios en el entorno de cursos de agua, potenciar usos tradicionales y de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y en general todos los sistemas forestales. Por otra parte, también es un objetivo principal mejorar la prevención de incendios forestales y la posterior restauración, mediante la mejora de la adaptación al cambio climático.

Estas actuaciones se verificarán a través de compromisos por un período de cinco años, que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años, y se compensará mediante una prima anual por hectárea la pérdida de ingresos y por el incremento de los costes resultantes por modificación de la gestión forestal y su adecuación para el fomento de sistemas forestales resilientes. Los compromisos adquiridos por forestación podrán pagarse en un único pago.

Se incluyen operaciones selvícolas recurrentes o de mantenimiento, que se realicen tras otras operaciones de inversión: limpiezas de vegetación, gradeos, riegos, desbroces recurrentes, tratamientos de vegetación para tallas de formación, podas, etc.

Las acciones incluidas en esta medida son las siguientes:

- Mantenimientos de plantaciones de trufas, choperas, castaños y otras frondosas productoras de madera de calidad, de plantaciones para la restauración de riberas y de plantaciones lineales. En estas labores de mantenimiento se incluye la reposición de marras, el repaso de protectores individuales, los rietos, escardas, desbroces, tallas de formación y podas.
- Pagos compensatorios por pérdida de renta en estas forestaciones: pagos por la pérdida de renta que supone la repoblación. Se pagarán durante un periodo de 5 años, pero el compromiso de la repoblación se extiende la vida útil de la plantación.

### 5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE SUBVENCIONABILIDAD

#### **Beneficiarios elegibles:**

- Titulares forestales[1] públicos o privados y sus agrupaciones.
- Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.
- Titulares individuales o sus agrupaciones, de aprovechamientos, concesiones o títulos de gestión que concedan capacidad para llevar a cabo las actuaciones elegibles.
- Otros gestores de tierras (p.ej. entidades de custodia del territorio, agricultores en el caso de forestaciones, etc.).

[1] Apartado 4 PE PAC. Elementos comunes. Definiciones: **Titular forestal**

#### **Condiciones de admisibilidad:**

· Los compromisos no se corresponderán con ninguna obligación legal por parte del beneficiario. Dichos compromisos garantizarán una gestión forestal sostenible, pudiendo exigirse su inclusión en un plan de gestión o instrumento equivalente[1], siendo este requisito un elemento regional.

· No serán admisibles, en caso de compromisos de mantenimiento de forestación, especies de crecimiento rápido con turno corto, que para el mismo terreno solicitado y para la misma acción reciban subvenciones procedentes del primer pilar de la PAC.

· Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados forestales de acuerdo a la definición de la Ley 43/2003 de Montes. Serán igualmente elegibles las actuaciones que necesariamente deban realizarse fuera de terrenos forestales, como la implantación de sistemas agroforestales o las forestaciones en terrenos agrícolas, etc.

· Se podrá establecer una superficie mínima regional en función de la actuación.

· Se podrá establecer como elemento regional un área continua e independiente de actuación mínima.

[1] Apartado 4 PE PAC. Elementos comunes. Definiciones: **Plan de gestión forestal. Instrumento equivalente.**

-

### 5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención SIG cuyas posibles operaciones están recogidas de forma no exhaustiva en el apartado de la descripción de la intervención.

Las compromisos subvencionables aparecen de manera detallada en cada uno de los anexos regionales.

SIGC

### 5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

#### 5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

##### **Navarra:**

Los compromisos no se corresponderán con ninguna obligación legal por parte de la persona beneficiaria. Dichos compromisos garantizarán una gestión forestal sostenible. Serán acordes a lo aprobado en los Planes Comarcales o en la planificación específica si la superficie de actuación supera las 250 hectáreas.

#### 5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

### 5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

#### 5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

Se consideran requisitos legales de obligatorio cumplimiento:

- Ley 43/2003 de Montes, en los siguientes apartados: Título III Gestión forestal sostenible, Capítulo IV Aprovechamientos forestales. Título IV Conservación y protección de montes, Capítulo I Usos del suelo.
- Ley 42/2007 del Patrimonio natural y la biodiversidad, en los siguientes apartados: Título III Conservación de la biodiversidad, Capítulo I Conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre, Capítulo III Prevención y control de las especies exóticas invasoras y Capítulo IV De la protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental.
- Prescripciones contenidas en los instrumentos de planificación aplicables a cada caso (planes de gestión forestal, planes de gestión de espacios naturales protegidos, planes de aprovechamiento cinegético, etc.)

En los anexos regionales, se detallan las disposiciones autonómicas que tengan consideración de normas obligatorias a nivel regional.

**Navarra:**

- . Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones (BON N.º 136 - 14/11/2005)
- . Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos (BON N.º 72 - 16/06/2006)
- . Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre,, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra

**5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA INTERVENCIÓN**

**5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO**

**5.3.7.1 TIPO DE PAGO**

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción
3	No aplica	5	Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos	

**5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario**

Navarra:

Importes:

- a) Mantenimientos 1: castaños y otras frondosas, recuperación variedades autóctonas, truferas: 375 euros/ha.
- b) Mantenimientos 2: choperas, forestaciones de restauración ambiental en entornos cursos de agua, plantaciones lineales: 495 euros/ha
- c) Pérdida renta 1: frondosas y recuperación de variedades autóctonas: prima de 235 euros/ha
- d) Pérdida de renta 2: choperas: prima de 400 euros/ha
- e) Pérdida de renta 3: cursos de agua y plantaciones lineales: prima de 625 euros/ha
- f) Pérdida de renta 4: truferas 100 euros/ha

**5.3.7.3 Método de cálculo**

Se adjunta certificado de verificación de la prima por parte de entidad independiente

**5.3.7.4 Explicación adicional**

**5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO**

**La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:**

Si

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

**Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:**

**Navarra:**

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

### 5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE INTERVENCIÓN

¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?

Basado en resultados:	No	Basado en la gestión:	Si	Hibrido (gestión y basado en resultados):	No
-----------------------	----	-----------------------	----	---	----

Explique las obligaciones/posibilidades de los beneficiarios en relación con los compromisos establecidos en la intervención

**Navarra:**

Mantenimientos de plantaciones de truferas, choperas, castaños y otras frondosas productoras de madera de calidad, de plantaciones para la restauración de riberas y de plantaciones lineales. En estas labores de mantenimiento se incluye la reposición de marras, el repaso de protectores individuales, los rietos, escardas, desbroces, tallas de formación y podas.

¿Cuál es la duración de los contratos?

**Navarra:**

Cinco años, que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años

### 5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

**Compartimento verde**

**Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)**

Los productos de la silvicultura no están recogidos en el ámbito del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, por lo que sólo será de aplicación a las actuaciones que se realicen sobre terrenos agrícolas.

Se selecciona el apartado 12 del anexo 2, Pago en el marco de programas ambientales, por considerarlo el que más se ajusta a esta intervención, aunque no es el indicado en el Anexo II del Reglamento (UE) 2021/2115.

**Navarra:**

La intervención cumple con las exenciones del párrafo 12 del anexo II ya que el derecho a percibir estos pagos se determina dentro del PEPAC y depende del cumplimiento de las condiciones establecidas en él, incluyendo las relacionadas con métodos de producción e insumos. La cuantía se limita a los gastos extraordinarios o pérdidas de ingresos que conlleva el cumplimiento.

### 5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
NAV65022_01	08030101 00 01 16010 0018 006	Pérdida de renta compromisos pendientes	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.30 R.33	Media de compromisos anteriores.	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	Sí
NAV65022_02	08030101 00 01 16010 0019 006	Perdida renta 1: fondosas y variedades autóctonas	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.30 R.33	Mantenimiento y labores recurrentes	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non- productiv	No

NAV65022_02	08030101 00 01 16010 0019 006	Pérdida renta 1: fondosas y variedades autóctonas	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.30 R.33	Mantenimiento y labores recurrentes	Subvención	e investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV65022_03	08030101 00 01 16010 0020 006	Pérdida de renta 2: choperas	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.30 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER	No

NAV65022_03	08030101 00 01 16010 0020 006	Pérdida de renta 2: choperas	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.30 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	under Article 71(1), point(b)	No
NAV65022_04	08030101 00 01 16010 0027 006	Pérdida de renta 3: cursos de agua y plantaciones lineales	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.30 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV65022_05	08030101 00 01 16010 0028 006	Pérdida de renta 4: trufas	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.30 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investme	No

NAV65022_05	08030101 00 01 16010 0028 006	Pérdida de renta 4: truferas	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.30 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	nts referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV65022_06	08030101 00 01 16010 0029 006	Mantenimientos 1: frondosas,recuperación variedades autóctonas, truferas	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.30 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71	No

NAV65022_06	08030101 00 01 16010 0029 006	Mantenimientos 1: frondosas, recuperación variedades autóctonas, truferas	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.30 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	(1), point(b)	No
NAV65022_07	08030101 00 01 16010 0030 006	Mantenimientos 2: choperas, forest. Restaur. Amb. entornos cursos de agua y plant. Lineales	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.30 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No

### 5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
NAV65022_01 - NAV65022_01 - Pérdida de renta compromisos pendientes	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	635,00	635,00	635,00	635,00	0,00	
NAV65022_01 - NAV65022_01 - Pérdida de renta compromisos pendientes	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65022_01 - NAV65022_01 - Pérdida de renta compromisos pendientes	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00	0,00	0,00	19,00	19,00
NAV65022_01 - NAV65022_01 - Pérdida de renta compromisos pendientes	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	12.065,00	0,00	0,00	0,00	12.065,00	12.065,00
NAV65022_02 - NAV65022_02 - Perdida renta 1: fondosas y variedades autóctonas	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	235,00	235,00	235,00	235,00	0,00	
NAV65022_02 - NAV65022_02 - Perdida renta 1: fondosas y variedades autóctonas	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65022_02 - NAV65022_02 - Perdida renta 1: fondosas y variedades autóctonas	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	10,00	20,00	30,00	40,00	100,00	40,00
NAV65022_02 - NAV65022_02 - Perdida renta 1: fondosas y variedades autóctonas	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	2.350,00	4.700,00	7.050,00	9.400,00	23.500,00	9.400,00
NAV65022_03 - NAV65022_03 - Pérdida de renta 2: choperas	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	400,00	400,00	400,00	400,00	0,00	
NAV65022_03 - NAV65022_03 - Pérdida de renta 2: choperas	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65022_03 - NAV65022_03 - Pérdida de renta 2: choperas	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	35,00	70,00	105,00	140,00	350,00	140,00
NAV65022_03 - NAV65022_03 - Pérdida de renta 2: choperas	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	14.000,00	28.000,00	42.000,00	56.000,00	140.000,00	56.000,00
NAV65022_04 - NAV65022_04 - Pérdida de renta 3: cursos de agua y plantaciones lineales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	625,00	625,00	625,00	625,00	0,00	
NAV65022_04 - NAV65022_04 - Pérdida de renta 3: cursos de agua y plantaciones lineales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65022_04 - NAV65022_04 - Pérdida de renta 3: cursos de agua y plantaciones lineales	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	5,00	10,00	15,00	20,00	50,00	20,00
NAV65022_04 - NAV65022_04 - Pérdida de renta 3: cursos de agua y plantaciones lineales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	3.125,00	6.250,00	9.375,00	12.500,00	31.250,00	12.500,00
NAV65022_05 - NAV65022_05 - Pérdida de renta 4: truferas	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	
NAV65022_05 - NAV65022_05 - Pérdida de renta 4: truferas	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65022_05 - NAV65022_05 - Pérdida de renta 4: truferas	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	10,00	20,00	30,00	40,00	100,00	40,00
NAV65022_05 - NAV65022_05 - Pérdida de renta 4: truferas	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	1.000,00	2.000,00	3.000,00	4.000,00	10.000,00	4.000,00

NAV65022_06 - NAV65022_06 - Mantenimientos 1: frondosas,recuperación variedades autóctonas, truferas	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	375,00	375,00	375,00	375,00	0,00	
NAV65022_06 - NAV65022_06 - Mantenimientos 1: frondosas,recuperación variedades autóctonas, truferas	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65022_06 - NAV65022_06 - Mantenimientos 1: frondosas,recuperación variedades autóctonas, truferas	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	40,00	60,00	120,00	60,00
NAV65022_06 - NAV65022_06 - Mantenimientos 1: frondosas,recuperación variedades autóctonas, truferas	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	15.000,00	22.500,00	45.000,00	22.500,00
NAV65022_07 - NAV65022_07 - Mantenimientos 2: choperas, forest. Restaur. Amb. entornos cursos de agua y plant. Lineales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	495,00	495,00	495,00	495,00	0,00	
NAV65022_07 - NAV65022_07 - Mantenimientos 2: choperas, forest. Restaur. Amb. entornos cursos de agua y plant. Lineales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65022_07 - NAV65022_07 - Mantenimientos 2: choperas, forest. Restaur. Amb. entornos cursos de agua y plant. Lineales	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00	80,00	120,00	240,00	120,00
NAV65022_07 - NAV65022_07 - Mantenimientos 2: choperas, forest. Restaur. Amb. entornos cursos de agua y plant. Lineales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	19.800,00	39.600,00	59.400,00	118.800,00	59.400,00

**Totales**

Output previsto por tipo de grupo / HA	0,00	0,00	0,00	79,00	180,00	300,00	420,00	979,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	32.540,00	68.250,00	116.025,00	163.800,00	380.615,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	14.643,00	30.712,50	52.211,25	73.710,00	171.276,75	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	12.065,00	0,00	0,00	0,00	12.065,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	5.429,25	0,00	0,00	0,00	5.429,25	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	